

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 288-2005

Guatemala, 20 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita que mediante modificación presupuestaria se sustituya la fuente de financiamiento específica 61-402-0042 por 61-402-0050, con el propósito de cumplir con los compromisos contraídos en la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-8859-GU denominada Programa de Apoyo a los Organismos Ejecutores, suscrita entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y el Gobierno de la República de Guatemala, cuyo propósito principal es apoyar a las Unidades Ejecutoras que cuentan con recursos provenientes de dicha institución financiera;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 857, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
64	Ministerio de Finanzas Públicas	61	61	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas

61-402-0042 Proyecto de Apoyo a la Consolidación del Pacto Fiscal (ATN/SF-8415-GU)  
61-402-0050 Programa de Apoyo a las Unidades Ejecutoras (ATN/SF-8859-GU)



*Mada*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>100,000</u></b>	<b><u>100,000</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>100,000</u></b>	<b><u>100,000</u></b>
Funcionamiento	100,000	48,000
Componente de Inversión		<u>52,000</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		52,000

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Guzmán Urbina  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

